
	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SOCOTÁ		
	GESTIÓN LEGAL Y DE CONTRATACIÓN	Código: A-GLC-M-01-F-11	Fecha: 15/06/2025
	OTROSI Y/O ADICION CONTRATOS	Versión: 01	Página 1 de 2

**PRORROGA 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ
CONTRATO NÚMERO: 165 – 2025**

CIUDAD:	MUNICIPIO DE SOCOTÁ
CONTRATANTE:	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ
NIT. No	826002060-8
CONTRATISTA:	LINDAURA ALEXANDRA QUINTANA FUENTES
DOCUMENTO	1.055.272.833 de Santa Rosa de Viterbo
OBJETO DEL ONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA LAS ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. (\$16.698.638,21)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES.
VIGENCIA:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DÍA ONCE (11) DE DICIEMBRE HASTA EL ONCE (11) DE MARZO DE 2026
PRORROGA 1:	DOS (2) MESES
VIGENCIA TOTAL:	CINCO (05) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DÍA ONCE (11) DE DICIEMBRE HASTA EL ONCE (11) DE MAYO DE 2026
RUBRO:	2320101001020801-1 DENOMINADO Adecuación ESE CDS SAN ANTONIO RES 209-2025 MIN SALUD

Los aquí suscribientes **JULIANA ANDREA AYALA DELGADO** mayor de edad, identificada con la C.C No. 1.016.087.165 expedida en Bogotá D.C, residente en el Municipio de Socotá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ** del municipio de Socotá con Nit. 826002060-8, quien en lo sucesivo de este contrato se llamará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra, **LINDAURA ALEXANDRA QUINTANA FUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.272.833 de Santa Rosa de Viterbo, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA 01** al Contrato de Interventoría No.165 de 2025, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo No. 002-2025 del 13 de marzo de 2025 (Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Socotá), artículo vigésimo séptimo el cual contempla: **"ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. ADICIONES, PRORROGAS, MODIFICACIONES Y CESIONES. La E.S.E., podrá dentro de la ejecución de los contratos suscribir mediante otro sí: PRORROGA A LOS CONTRATOS: La Empresa Social del Estado en todos aquellos casos en los cuales teniendo en cuenta la necesidad del servicio requiera ampliar el término de ejecución del contrato, podrá hacerlo, cuantas veces sea necesario previa solicitud del supervisor debidamente justificada, sin que en ningún caso supere el treinta y uno (31) de diciembre de cada vigencia. En los contratos de concesión, se requerirá la aprobación de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva", el cual prevé que los contratos que celebre la ESE podrán adicionarse hasta el 100% del valor inicial y prorrogarse por el tiempo necesario, cuando sea necesario y exista justificación de ello, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ENTIDAD y ARQUING M&A S.A.S celebraron el Contrato de Interventoría No.165 de 2025, cuyo objeto es el INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE PARA LAS ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ. 2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció a partir del acta de inicio día once (11) de diciembre de 2025 hasta el once (11) de marzo de 2026. 3) Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato en mención, el valor se estableció en la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS**

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SOCOTÁ		
	GESTIÓN LEGAL Y DE CONTRATACIÓN	Código: A-GLC-M-01-F-11	Fecha: 15/06/2025
	OTROSI Y/O ADICION CONTRATOS	Versión: 01	Página 2 de 2

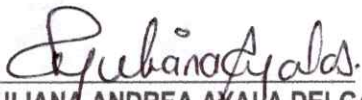
M/CTE. (\$16.698.638,21). 4) Que el contrato en mención se encuentra vigente. 5) La Tesorera, en su calidad de supervisora del contrato, mediante oficio de fecha 03 de marzo de 2026, solicita prorrogar el plazo de ejecución en DOS (2) MESES; justificando esta necesidad debido a la solicitud de prórroga en tiempo del CONTRATO DE OBRA PUBLICA 164-2025, que realizó el contratista de obra y fue avalada por la interventoría. Por lo tanto el CONTRATO DE INTERVENTORIA No 165-2025 debe prorrogarse por el mismo tiempo que se prorrogue el CONTRATO DE OBRA, Además, es de aclarar que la prórroga no generara reajuste de precios para ninguno de los contratos, dicha solicitud se encuentra soportada por las respectivas justificaciones técnicas, las cuales han sido revisadas y analizadas por la parte interventora. 6) Por lo anterior la supervisora del contrato en mención solicita prorrogar el contrato en un tiempo de dos (2) meses hasta el 11 de mayo de 2026. 7) Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **PRORROGA 01** al contrato de Interventoría No.165 de 2025, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -PRORROGA:** Prorrogar el tiempo el contrato por un plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día 12 de marzo hasta el día once (11) de mayo de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente prórroga se perfeccionará una vez suscrito por las partes. **CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del contrato de Interventoría No.165 de 2025, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en Socotá a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.

E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ	CONTRATISTA
Nombre: JULIANA ANDREA AYALA DELGADO Cargo: Gerente E.S.E. Dirección: Carrera 3 N° 7-10 Teléfono: 3105508899 Correo Electrónico: esecentrodosaludsocota@gmail.com	Nombre: LINDAURA ALEXANDRA QUINTANA FUENTES Cargo: Contratista Dirección: Carrera 2A No. 7 -39 Teléfono: 3204444040 Correo Electrónico: ing.lindaaura@gmail.com

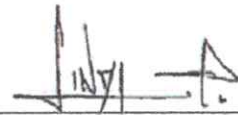
Para constancia se firma en Socotá (Boyacá), a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026

CONTRATANTE

CONTRATISTA



JULIANA ANDREA AYALA DELGADO
 C.C No. 1.016.087.165 expedida en Bogotá D.C
 Gerente



LINDAURA ALEXANDRA QUINTANA FUENTES
 C.C No. 1.055.272.833 de Santa Rosa de Viterbo
 Contratista

Elaboro: Carlos Alberto Mendivelso Durán / Asesor Jurídico
 Aprobó: Juliana Andrea Ayala Delgado / Gerente